



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...
Sancionan con fuerza de Ley

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA EXPORTACION DE HIDROCARBUROS

Artículo 1°: Declárase de INTERES NACIONAL la construcción, operación y mantenimiento de nueva Infraestructura de Transporte de Hidrocarburos, o ampliación o expansión de la existente, que tenga por objeto central la exportación de tales fluidos, así como de la nueva infraestructura portuaria necesaria a tal fin.

Artículo 2°: Convócase a Concurso de iniciativas y proyectos para la construcción, concesión, o ampliación de los ya existentes, que tengan por objeto principal ampliar la capacidad de transporte de Gas y Petróleo con destino a la exportación de tales fluidos, en los términos establecidos por la ley N° 17.319, y en particular, en sus Artículos 5°, 40°, y 46°.

Artículo 3°: Las Concesiones derivadas de los Concursos convocados en virtud del artículo 2°, serán otorgadas en los términos de la Ley 17.319.

Artículo 4°: Quedan incluidos taxativamente en lo establecido en los artículos precedentes, la construcción, concesión y operación de:

- a) Oleoducto Vaca Muerta Sur, desde la formación Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén hasta Punta Colorada en la Provincia de Río Negro.
- b) Gasoductos dedicados con exclusividad a abastecer plantas de producción de Gas Natural Licuado.
- c) Expansión del Gasoducto Centro Oeste en distintos tramos desde la Provincia de Neuquén hasta La Mora, y desde allí, hasta San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe.
- d) Reversión del Gasoducto Norte y Expansión capacidad de transporte.
- e) Loop entre San Jerónimo y Desvío Arijón y planta compresora en Aldea Brasileira
- f) Los nuevos Oleoducto, Gasoductos o ampliación o expansión de los ya existentes que, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la presente, determine la Autoridad de Aplicación.



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 5°: Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 6°: De forma.

PABLO TODERO
Dip. Nacional por Neuquén
Unión por la Patria



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nuestro país cuenta con vastos reservorios de Gas y Petróleo, principalmente No convencional, que además de abastecer la demanda interna permitirán generar enormes y crecientes volúmenes para su exportación, y de esta manera multiplicar el ingreso de divisas genuinas, aumentar la producción de dichos hidrocarburos, potenciar la generación de trabajo de calidad y de la actividad económica en toda la cadena de valor.

La formación Vaca Muerta posee la segunda reserva a nivel mundial de Gas No Convencional y la cuarta de Petróleo No Convencional.

La última información publicada demuestra que ya Vaca Muerta está produciendo el 45% del total nacional del Gas y el 49% del Petróleo, y solamente tiene en explotación menos del 7% de su magnitud.

Simultáneamente, la producción nacional total de petróleo ya supera con creces la demanda interna, las exportaciones crecen sostenidamente y de tal manera, la balanza comercial energética ya revirtió su signo deficitario, convirtiéndose en ampliamente superavitario.

En materia de Gas, la construcción y puesta en funcionamiento del Gasoducto Néstor Kirchner primera etapa, y de sus obras complementarias, mejoró sustancialmente los volúmenes de Gas de producción Nacional que abastecen la demanda interna en reemplazo de GNL o combustibles líquidos, en ambos casos importados, y en el último de ellos, más polucionantes. La construcción del segundo tramo del GPNK permitirá que toda la demanda interna de Gas sea abastecida por fluido producido en nuestro país, logrando la eliminación total de la necesidad de importación estacional tanto de GNL como de combustibles líquidos para quemar en las usinas térmicas de generación de energía.

Es necesario comprender que, tanto en materia de Gas como de Petróleo, la única limitación para el crecimiento de la producción y de las exportaciones, esta dada por la capacidad de transporte existente, en cuanto a infraestructura troncal de oleoductos y gasoductos que puedan evacuar la producción desde los yacimientos hasta los puertos, centros de consumo o de vinculación con vinculación de transporte física con países vecinos.



Tanto en Gas como en Petróleo, los ductos troncales están saturados, porque la producción supera la capacidad de transporte desde Vaca Muerta.

En materia de petróleo, la empresa Oldelval S.A. está construyendo un nuevo Oleoducto denominado Duplicar Plus, con fecha de finalización prevista para el primer trimestre de 2025, que, extendiéndose desde Allen en Río Negro, llegará hasta Puerto Rosales en la Provincia de Buenos Aires, punto nodal de la distribución de crudo para mercado interno y exportación.

Esta obra, que se lleva a cabo por la prórroga de la concesión de transporte que ya posee la mencionada empresa, esta íntegramente financiada por capitales privados, y será amortizada por la tarifa que la concesionaria cobre a las empresas productoras, muchas de las cuales son sus accionistas, que usaran ese nuevo ducto para transportar su producción hasta el puerto y exportarla.

Solo para entender la magnitud de este tipo de obra y su impacto, es necesario destacar que se trata de un oleoducto, que hasta hoy es la obra privada más importante de la historia en materia energética del país, y que a su finalización, transportará 320.000 bbl/día nuevos de crudo que se exportarán íntegramente, por un monto anual de u\$ 8.300 millones considerando el actual precio internacional.

Pero Vaca Muerta tiene una potencialidad infinitamente superior, solo limitada por la capacidad de transporte.

Por tal motivo, YPF S.A. ha anunciado que está estudiando la posibilidad construir, en una asociación con otras empresas productoras, un nuevo Oleoducto denominado Vaca Muerta Sur, que uniría Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén con Piedra Colorada en la Provincia de Río Negro, con una capacidad similar al proyecto Duplicar Plus ya mencionado.

Está de más abundar sobre la conveniencia de construcción de esta Obra, en el plazo más próximo posible para la actividad Hidrocarbúrfera, para toda la economía Nacional, para la de la Provincia de Neuquén y la región productiva de Vaca Muerta, y para los intereses Nacionales en general.

En materia de Gas también la infraestructura de transporte es la principal limitante para desarrollar no solo la producción del fluido, sino también para su exportación y para la producción de GNL, comoditie que permite exportar Gas de esa forma a ultramar, con importante valor agregado.



Es por eso que las empresas productoras tienen interés efectivo en que se construyan determinadas obras que permitirían básicamente la exportación de Gas Natural a países vecinos, y, transformado en GNL al resto del mundo.

Se trata de la construcción de Gasoductos dedicados con exclusividad a abastecer plantas de producción de Gas Natural Licuado, proyectos que están estudiando al menos tres grandes empresas incluida YPF S.A., que podrían localizarse en Bahía Blanca o en San Antonio Oeste en Río Negro, cuyo objeto básico es la exportación.

También de la expansión del Gasoducto Centro Oeste en distintos tramos desde la Provincia de Neuquén hasta La Mora, y desde allí, hasta San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe. En este caso, la ampliación del primer tramo permitiría incrementar hasta 5 Millones de m³ diarios la capacidad de transporte del Gasoducto existente, y derivar hasta 2.5 Millones de m³ diarios durante todo el año desde La Mora por el Gasoducto Gas Andes a ser exportados a Chile. Esta obra generaría exportaciones anuales por u\$ 250 Millones anuales considerando el promedio de precios actuales.

Otra obra con la doble característica de necesitarse con urgencia para abastecer de Gas Natural y sus necesidades de Energía Eléctrica al norte del País, este mismo invierno, y además su potencialidad exportadora, es la Reversión del Gasoducto Norte y Expansión capacidad de transporte.

Se trata de revertir el flujo del Gasoducto que nos abasteció de Gas Boliviano, cuenca que entro en declino acelerado y ya no tiene capacidad de atender la demanda presente y futura de esa región del país. De tal manera, esta obra permitiría no solo llegar con Gas producido en vaca muerta en cantidad suficiente y a un precio muy inferior al que hoy pagamos por el Gas Boliviano, sino que también permitiría usar la infraestructura de transporte Boliviana para llegar con nuestro Gas hasta el centro Industrial de San Pablo Brasil, y de esa manera, abrir un nuevo y gran mercado de exportación.

Vale también mencionar que la producción minera del Norte argentino, contra la cordillera, esta demandando crecientemente Gas, que esta obra de reversión podría abastecer eficientemente.

En idéntico sentido es necesario destacar la Obra de Loop entre San Jerónimo y Desvió Arijón en la Provincia de Santa Fé, y planta compresora en Aldea Brasilera en la Provincia de Entre Ríos. Esta obra permitirá llegar con volumen suficiente a Uruguiana, y abastecer con Gas durante todo el año la demanda de la Central



Térmica que se encuentra en esa localidad Brasileira. Se trata de la posibilidad de exportar 3.5 Millones de m3 diarios por un valor de u\$ 345 Millones anuales.

Está claro que nuestro país tiene yacimientos importantísimos de Gas y Petróleo, que abastecen por demás la demanda interna. También está claro que los precios internacionales de ambos fluidos y su posibilidad cierta de exportación como tales, o como productos elaborados a partir de ellos, ofrecen una atracción real de inversión.

Media entre los Yacimientos en Vaca Muerta y su producción disponible, la necesidad de construir nuevas obras de transporte, hoy inexistentes, para concretar un despegue exportador de magnitud.

Es por ello que este tipo de obras, como ya ocurre con el Oleoducto Duplicar Plus, puede ser construido, financiado y operado por el sector privado, que podrá repagar su inversión con la operación de dichas obras, dada la rentabilidad que otorga la actividad exportadora de Petróleo y de Gas.

Es necesario que el Gobierno lidere y promueva este tipo de inversiones cuyo redito para el país será considerable. Obras de infraestructura con Inversión Privada, y financiamiento y repago privados, que generaran miles de millones de dólares de nuevas exportaciones, motorización de la actividad de Pymes y Empresas Regionales y Nacionales, multiplicación de puestos de trabajo, crecimiento de la producción, e incremento de la recaudación de tributos Nacionales y Provinciales, son fundamentos más que suficientes.

Con este proyecto de Ley estamos declarando de Interés Nacional **“la construcción, operación y mantenimiento de nueva Infraestructura de Transporte de Hidrocarburos, o ampliación o expansión de la existente, que tenga por objeto central la exportación de tales fluidos, así como de la nueva infraestructura portuaria necesaria a tal fin”**.

Y para hacer operativa tal decisión, y poniendo al Gobierno Nacional a liderar ese proceso, se convoca **“a Concurso de iniciativas y proyectos para la construcción, concesión, o ampliación de los ya existentes, que tengan por objeto principal ampliar la capacidad de transporte de Gas y Petróleo con destino a la exportación de tales fluidos, en los términos establecidos por la ley N° 17.319, y en particular, en sus Artículos 5°, 40°, y 46°**.

Esto es así ya que la ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y sus modificaciones, prevé y establece con claridad los mecanismos relativos a las concesiones de



Transporte de Hidrocarburos, y también a la jurisdicción Nacional respecto de obras de esta característica interprovinciales como las obras a las que nos referimos.

En su artículo Artículo 40° sostiene que **“Las concesiones de transporte serán otorgadas por el Poder Ejecutivo a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos y observen los procedimientos que la sección 5a específica.**

Los concesionarios de explotación que, ejercitando el derecho conferido por el artículo 28, dispongan la construcción de obras permanentes para el transporte de hidrocarburos que excedan los límites de alguno de los lotes concedidos, estarán obligados a constituirse en concesionarios de transporte, ajustándose a las condiciones y requisitos respectivos, cuya observancia verificará la autoridad de aplicación. Cuando las aludidas instalaciones permanentes no rebasen los límites de alguno de los lotes de la concesión, será facultativa la concesión de transporte y, en su caso, el plazo respectivo será computado desde la habilitación de las obras.”

Luego, en su artículo 45° determina expresamente cual es el mecanismo necesario para el otorgamiento de las concesiones incluidas en la ley, entre las que se encuentra la de Transporte. En la 5ta Sección, el artículo 45° establece que **“Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27 bis, los permisos y concesiones regulados por esta ley serán adjudicados mediante licitaciones en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5° y cumpla los requisitos exigidos en esta sección.**

Las concesiones que resulten de la aplicación de los artículos 29, párrafo primero y 40, segundo párrafo, serán adjudicadas conforme a los procedimientos establecidos en el Título II de la presente ley.”

Finalmente, en el primer párrafo de su artículo 46° se establece que más allá de la posibilidad que le cabe a las empresas concesionarias de explotación de solicitar permisos de transporte, es el Gobierno quien determinará la oportunidad y conveniencia, estableciéndole como herramienta la convocatoria a un Concurso para tal fin.

Es por todo lo expuesto que solicito a todos los Legisladores de esta Cámara que acompañen este Proyecto de Ley

PABLO TODERO
Dip. Nacional por Neuquén
Unión por la Patria